

ACUERDO No. 055 DE OCTUBRE 07 DE 2011

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 042 del 9 de septiembre de 2011.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 042 del 9 de septiembre de 2011 se autorizó una comisión de servicios al exterior al Ingeniero Luigi Humberto López Guzmán, Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días comprendidos entre el 13 y el 17 de septiembre de 2011, con el objeto de participar en el 3er Congreso Nacional de Sistemas de Gestión y Mejora Continua organizado por la Universidad Tecnológica Nacional y para ello, debía viajar un día antes y retomar uno después de la finalización del evento..

Que la Gerente Administrativa y Financiera solicitó mediante Oficio 600 – 338 del 12 de septiembre de 2011, aclaración del Acuerdo No.042 del 9 de septiembre de 2011, en el sentido que en la parte considerativa del acuerdo se relaciona la OP 9 Sostenibilidad y el proyecto de Cooperación Nacional e Internacional y teniendo en cuenta el CDP 1538 del 6 de septiembre de 2011, fue expedido a través de la OP 8 Calidad Perdurable, Proyecto 12 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar la parte motiva del Acuerdo No. 042 del 9 de septiembre de 2011, toda vez que se relacionó la OP 9 Sostenibilidad con el proyecto de Cooperación Nacional e Internacional, siendo correcto la aplicación de la OP 8 Calidad Perdurable, Proyecto 12 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

BS

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 055 DE OCTUBRE 07 DE 2011

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 042 del 9 de septiembre de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la parte motiva del Acuerdo No. 042 del 9 de septiembre de 2011, en el sentido que la comisión de servicios se efectúa con cargo a la OP 8 Calidad Perdurable, Proyecto 12 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, del Plan de Desarrollo de la Universidad.

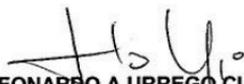
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).



ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente



LEONARDO A URREGO CUBILLOS
Secretario Ad-Hoc